

DECRETO N°

2169

D.S.M N°20 /2024

TEMUCO,

27 MAYO 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.05.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 361 de fecha 15.05.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

115.05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	4.213.-
TOTAL AUMENTOS M\$			4.213.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.02.001.001.000	Sueldo Base	M\$	1.600.-
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	1.350.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$	200.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	839.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	100.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	124.-
TOTAL AUMENTOS M\$			4.213.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones previsionales	M\$	3.920.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	M\$	9.111.-
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$	2.-

22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	880.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.321.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$	590.-

=====

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 15.824.-

=====

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.02.001.001.000	Sueldo Base	M\$	400.-
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	2.270.-
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$	40.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	1.000.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$	10.612.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	500.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	1.002.-

=====

TOTAL AUMENTOS M\$ 15.824.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS / CHG / JMH / MSR / nbp
c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORD. N° 361

MAT. ACUERDO CONCEJO

ANT. NO HAY

Temuco, 15 de mayo de 2024

DE: SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE GESTIÓN

El Concejo Municipal en **sesión ordinaria** celebrada el **14 de mayo de 2024**, aprobó la **Modificación Presupuestaria N°9 –SALUD MUNICIPAL**, en las partidas y montos que se detallan:

ANEXO DE NOTAS EXPLICATIVAS MINUTA N° 9

Nota 1:	El Departamento de Salud Municipal solicita Suplementación de presupuesto por estimación de mayores ingresos futuros provenientes de la suscripción de convenios complementarios que se mantienen con Servicio de Salud Araucanía Sur por un total de M\$4.213 . Estos convenios son: Programa Especial de Salud y Pueblos Indigenes "PESPI" , Programa Salud Mental en Atención Primaria de Salud y Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de la Comuna de Temuco.
Nota 2:	Además se efectúa modificación presupuestaria adecuando las disponibilidades en base a la planificación de gastos recibidas por los referentes técnicos de cada convenio. La modificación señalada anteriormente corresponde a un monto de M\$ 15.824.

MINUTA PRESUPUESTARIA DE: SALUD MUNICIPAL			MINUTA N°: 9	03-05-2024		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS						
A.	TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS	\$	-	M\$	Incluida Modificación	N°
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
B.	TOTAL AUMENTO INGRESOS	\$	4.213	M\$	Incluida Modificación	N°
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
115.05.03.006	32.00.00	De Otras Entidades Publicas		4.213	6.574.337	1
EN PRESUPUESTO DE GASTOS						
A.	TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS	\$	15.824	M\$	Incluida Modificación	N°
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
21.01.002.002	32.00.00	Otras Cotizaciones Previsionales		3.920	31.742	2
21.03.001	32.00.00	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		9.111	2.323.144	
22.01.001	32.00.00	Para Personas		2	1.372	
22.04.001	32.00.00	Materiales de Oficina		880	8.400	
22.04.002	32.00.00	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		1.321	21.048	
29.05.999	32.00.00	Otras		590	109.722	

1DDOC 2928653

B.	TOTAL AUMENTO GASTOS	\$	20.037	M\$	Incluida Modificación	N°
Asignación	Centro de Costos	Nombre de la asignación				
21.02.001.001	32.00.00	Sueldos Bases		2.000	381.740	1-2
21.02.001.042	32.00.00	Asignación de Atención Primaria Municipal		3.620	389.270	
22.05.006	32.00.00	Telefonía Celular		240	4.418	
22.07.999	32.00.00	Otros		1.839	19.459	
22.08.999	32.00.00	Otros		10.612	436.841	2
22.12.002	32.00.00	Gastos Menores		600	20.370	1-2
29.04	32.00.00	Mobiliario y Otros		1.126	46.159	

Saluda atentamente a usted,


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


 SMC/mcr
 CC

- Dpto. Contabilidad.
- Departamento de Salud Municipal.
- Archivo Concejo Municipal.